



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva tres (3) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO: CLAUDIA JIMENA JARAMILLO Y OTRO
RADICACION: 41001-40-03-008-2009-00175-00

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 9 de marzo del 2020, presentado en forma legal, el juzgado, acepta la sustitución de poder que realiza el abogado LUIS HUMBERTO SALAZAR MORENO a la apoderada MARIA PAULINA VELEZ PARRA, con las mismas facultades otorgadas en el poder principal.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo..





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO